



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
LICEO ADUANERO**

Plan de Mejoras (Autoevaluación 2023)

*Construye la
diferencia*

www.liceoaduanero.edu.ec



Índice

Plan de Mejoras de la Autoevaluación ISTLA 2023	3
1. Antecedentes	3
2. Filosofía Institucional	4
Misión	4
Visión	4
Objetivos Institucionales Estratégicos	7
3. Análisis FODA	8
4. Alineación de indicadores con los objetivos de la Planificación Estratégica 14	
5. Plan de Acción	18
6. Seguimiento Interno	52



Plan de Mejoras de la Autoevaluación ISTLA 2023

1. Antecedentes

El Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, fue creado mediante Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, y posteriormente reconocido por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP como Instituto Tecnológico Superior, mediante Acuerdo N. 155 de 05 de Noviembre de 2003, y acreditado mediante Resolución N. 423-CEAACES-SE-12-2016 del 18 de mayo del 2016, siendo una institución sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica, con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos en la formación de profesionales de tercer nivel en disciplinas técnicas y tecnológicas que cuenten con habilidades y destrezas en los campos de la educación, administración, bienestar; y servicios, mediante una formación integral sustentada en valores éticos, humanos fomentando la innovación y desarrollo tecnológico que coadyuva a la transformación productiva del país.

Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, Ley de Creación, Estatuto- Reglamento y Resoluciones expedidos por el Consejo de Educación Superior CES, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES, así como de sus políticas que se expidan para el efecto. Se encuentra domiciliado en la Avenida Eugenio Espejo y Capitán Espinosa de los Monteros en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, República del Ecuador.

El Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero ingresa al proceso de evaluación externa propiciado por el Consejo de Evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior (CEAACES) en el año 2014 y el 18 de mayo del 2016 se resuelve por parte del organismo regulador de la calidad la acreditación del Instituto.

En la actualidad el Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero oferta las carreras tecnológicas en: Desarrollo Infantil Integral, Comercio Exterior, Contabilidad, Seguridad e Higiene del Trabajo, Educación Inicial, Asistencia en Educación Inclusiva, Seguridad y Prevención en Riesgos Laborales, Técnica de Fútbol, Marketing Digital y Comunicación Estratégica, Marketing y Ventas y Educación Básica. Actualmente el Instituto cuenta con 720 estudiantes matriculados en las diferentes carreras y modalidades.

El presente plan de mejoras se basa en los resultados de la autoevaluación del año 2023. Tras las revisiones efectuadas, se ha identificado la necesidad de implementar acciones de mejora, que incluyen tanto la continuidad de las acciones ya ejecutadas como el



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

fortalecimiento de las debilidades detectadas. El objetivo principal es asegurar la mejora continua en los procesos institucionales. En el plan de mejoras no se incluye un valor específico de presupuesto, ya que el control financiero se realizará a través del seguimiento semestral al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), organizado por función sustantiva. De este modo, el presupuesto se ajustará de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada área, garantizando una asignación eficiente de los recursos.

2. Filosofía Institucional

Misión

Ser un instituto Tecnológico Acreditado, orientados a la formación de profesionales de tercer nivel que cuenten con habilidades y destrezas en los campos de la educación, administración, bienestar; y servicios, mediante una formación integral sustentada en valores éticos, humanos, fomentando la innovación y desarrollo tecnológico que coadyuve a la transformación productiva del país.

Visión

Para el 2030 ser un Instituto Tecnológico Universitario acreditado con certificación internacional orientados a la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel; liderando el cambio hacia una juventud productiva, innovadora, empresaria, gestora de su desarrollo socioeconómico y del país.



Valores Institucionales

Responsabilidad. - Capacidad para asumir los derechos, obligaciones y las consecuencias de los actos en su entorno social y natural.

Justicia. - Accionar de equidad en todos los ámbitos y prácticas sociales, de tal manera que no existan diferencias de trato, independientemente de la condición social, económica y cultural.

Solidaridad. - Sensibilidad y compromiso para cumplir con los propósitos de la comunidad a través de los programas de vinculación y de una investigación pertinente que busque la solución de los problemas del entorno.

Respeto. - Reconocimiento objetivo de las capacidades de uno mismo y de los demás, aceptando y valorando las diferencias sociales, ideológicas y culturales manifestadas en vivencias de derechos y deberes.

Honestidad. - Decir y hacer las cosas con coherencia y sinceridad.

Lealtad. - Cumplir con la misión, visión, principios y propósitos institucionales.

Pertenencia. - En el Instituto favorecemos la identidad institucional en los estudiantes y ex estudiantes, los y las profesores, trabajadores y autoridades.

Integridad. - Promovemos la honestidad en nuestros actos y trabajamos con intolerancia frente a la corrupción y cualquier tipo de violencia.



Principios

El Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero se regirá por los principios del Sistema de Educación Superior, en concordancia con los establecidos en la Constitución del Ecuador, para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global, especialmente por los de:

Autonomía Responsable: Permite a la Institución el desarrollo con orientación propia, derecho a gobernarse a sí misma, para poder garantizar su existencia en el tiempo, manteniendo fuera de su seno, toda intervención o participación del gobierno, instituciones privadas u otros, para poder responder a las necesidades que la sociedad ecuatoriana demanda, mediante una pública rendición de cuentas periódica, de acuerdo a las normativas legales vigentes.

Cogobierno: La dirección compartida del gobierno del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa con la participación de Autoridades, profesores, estudiantes, empleados y trabajadores.

Calidad: Concebida como el más alto grado de eficiencia, eficacia y efectividad, que se pueda alcanzar en todos los procesos y la vida misma de la institución.

Igualdad de oportunidades: Involucra a todas las personas sin ningún tipo de distinción y propone consideraciones especiales a personas que pertenecen a sectores sociales vulnerables para facilitarles su acceso a la comunidad educativa.

Pertinencia: Aquello que está relacionado con las realidades y necesidades concretas, datadas y situadas en un contexto definido y que debe responder a las necesidades y dinámicas del Ecuador, de la Región y del Mundo.



Libertad de Cátedra: Entendida como la facultad de la institución y sus docentes para exponer con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio.

Integralidad: Concepción sobre el ser humano como un ser holístico, donde sus competencias éticas, estéticas, profesionales, relacionales, creativas y de emprendimiento, se manifiestan en su diario vivir y actuar en la institución.

Autodeterminación: Íntimamente ligada a la autonomía y derivada de ella, se refiere a facilitar en la comunidad educativa las condiciones que garanticen la capacidad de decidir en forma libre, el análisis y discusión crítica todo aquello que le corresponda para el beneficio de la ciencia y el desarrollo de la sociedad; emitir cuestionamientos, opiniones y propuestas con independencia de pensamiento; sus decisiones y normativas estarán en correspondencia a las normativas jurídicas nacionales, regionales y mundiales que corresponda, pero no recibirá ninguna injerencia externa en sus decisiones. De aquí se derivan el pluralismo ideológico, científico y cultural que afirman el reconocimiento de la diversidad.

Objetivos Institucionales Estratégicos

A continuación, se describen los objetivos planteados en el Plan de Estratégico de Desarrollo Institucional 2022 – 2026 del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero.

Figura 1.

Objetivos Estratégicos



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016



DOCENCIA: Fortalecer la calidad académica y la innovación pedagógica mediante la implementación de metodologías de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, el desarrollo continuo de competencias docentes y la integración de tecnología educativa, con el fin de mejorar el rendimiento académico, la retención estudiantil y la empleabilidad de los graduados.



INVESTIGACIÓN: Promover una cultura de innovación y excelencia en la investigación, a través del desarrollo de proyectos interdisciplinarios que respondan a las necesidades sociales y productivas, el fortalecimiento de las capacidades investigativas de docentes y estudiantes, y la creación de alianzas estratégicas con sectores productivos, académicos y tecnológicos, con el fin de posicionar al instituto como un referente en la generación de conocimiento y soluciones innovadoras.



VINCULACIÓN: Fortalecer la vinculación con la sociedad mediante el desarrollo de proyectos y programas que respondan a las necesidades comunitarias, fomenten el compromiso social y promuevan la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar social de las comunidades locales y regionales.



GESTIÓN: Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de políticas normativas y programas de desarrollo asegurando un entorno académico de alta calidad, inclusivo y alineado con los estándares de excelencia educativa.

Fuente: Actualización PEDI 2024-2026

3. Análisis FODA



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

Para la elaboración del Plan de Mejoras del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, se ha tomado como base el análisis de la autoevaluación 2023, en el cual se demandó la participación de todas las partes involucradas, en este sentido la metodología empleada para el mismo presume una construcción participativa mediante el uso del FODA que permite identificar y analizar factores internos y externos que afectan o que podrían ser de beneficio para la institución.

En base a los resultados de la autoevaluación realizada se llegan a establecer de manera general las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas institucionales:

Tabla 2

FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">➤ Cumplimiento de la normativa institucional.➤ Infraestructura adecuada.➤ Proyectos de vinculación en ejecución.➤ Publicaciones y eventos científicos.➤ Implementación y ejecución de proyectos estratégicos.➤ Alianzas nacionales e internacionales.➤ Infraestructura física y tecnológica (hardware y software).➤ Entorno virtual del aprendizaje, adaptado a las necesidades de las carreras.➤ Oferta académica diversa y actualizada➤ Personal altamente calificado en diversas áreas.	<ul style="list-style-type: none">➤ Fortalecimiento de la formación práctica.➤ Desarrollo del entorno virtual de aprendizaje.➤ Incorporación de la innovación y capacidad de absorción.➤ Ampliación de organizaciones aliadas➤ Facilidad para el mejoramiento de acceso y calidad de canales de comunicación➤ Redes de Investigación y aprendizaje.➤ Modelo de Acreditación expedido por el CACES.
DEBILIDADES	AMENAZAS



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

- ✓ Deficiencias en la implementación de la planificación estratégica.
 - ✓ Falta de seguimiento y evaluación del proceso docente.
 - ✓ Débil difusión de los resultados.
 - ✓ Recursos bibliográficos limitados.
 - ✓ Deficiencia en la implementación de procesos sistematizados.
 - ✓ Moderada adaptación a nuevas tecnologías.
- ✓ Competencia en el ámbito educativo.
 - ✓ Desafíos en la adaptación a la digitalización.
 - ✓ Disminución de la capacidad adquisitiva.
 - ✓ Políticas gubernamentales en constante cambio.
 - ✓ Eventualidades externas: Crisis externas como desastres naturales, pandemias o inestabilidad política.
 - ✓ Incremento de la oferta académica de tercer nivel tecnológico por parte de las universidades.

Fortalezas:

- Cumplimiento de la normativa institucional: Se mantiene una sólida base de normativas que respaldan la gestión institucional, asegurando un marco regulatorio claro para la planificación y ejecución de proyectos.
- Infraestructura adecuada: Se mantiene una infraestructura adecuada para el trabajo de los profesores, con mejoras en los sistemas informáticos y el acceso a internet, permitiendo un entorno adecuado para el aprendizaje y la enseñanza.
- Proyectos de vinculación en ejecución: La institución mantiene una planificación activa en relación con la vinculación con la sociedad, lo que mejora su presencia y fortalecimiento dentro de la comunidad educativa.
- Publicaciones y eventos científicos: El instituto destaca en la publicación de trabajos científicos, lo cual fortalece su posición como una institución académica con relevancia en el ámbito científico.
- Implementación y ejecución de proyectos estratégicos: La institución cuenta con una sólida trayectoria en la implementación y ejecución de proyectos que no solo contribuyen al crecimiento institucional, sino que también refuerzan su compromiso con la mejora continua y la vinculación con la sociedad.
- Alianzas nacionales e internacionales: La institución ha logrado establecer alianzas estratégicas tanto a nivel nacional como internacional, lo que le permite ampliar sus horizontes educativos y de investigación. Estas alianzas proporcionan oportunidades de proyectos colaborativos y amplían su red de contactos profesionales.



- Infraestructura física y tecnológica (hardware y software): La institución ha invertido de manera constante en infraestructura física y tecnológica, asegurando que tanto el hardware como el software utilizados en los procesos académicos y administrativos estén actualizados. Esta infraestructura es crucial para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, brindando un entorno adecuado y eficiente para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Entorno virtual del aprendizaje, adaptado a las necesidades de las carreras: La institución ha implementado una amplia gama de herramientas tecnológicas que se ajustan a las necesidades específicas de las carreras ofertadas. Esto incluye plataformas digitales de aprendizaje y recursos tecnológicos que permiten a los estudiantes desarrollar competencias clave en su campo de estudio.
- Oferta académica diversa y actualizada: La institución ofrece una amplia oferta académica, con programas que cubren una variedad de áreas del conocimiento, respondiendo a las necesidades del mercado laboral y las demandas del entorno académico y profesional.
- Personal altamente calificado en diversas áreas: La institución cuenta con un equipo de personal calificado en diversas áreas, incluyendo docentes con especialización en sus respectivos campos, así como personal administrativo y técnico capacitado. Esto garantiza que las actividades académicas y operativas se lleven a cabo de manera eficiente, con un enfoque profesional y comprometido con el bienestar y el desarrollo de los estudiantes.

Oportunidades:

- Fortalecimiento de la formación práctica: A pesar de algunos avances, es necesario seguir promoviendo y ampliando las oportunidades de formación práctica, tanto en el entorno académico como laboral, para mejorar la preparación de los estudiantes en el campo profesional.
- Desarrollo del entorno virtual de aprendizaje: La informatización del proceso de enseñanza y el entorno virtual de aprendizaje tienen un gran potencial para mejorar la accesibilidad y flexibilidad educativa, lo que puede aumentar la participación y la calidad educativa.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

- Incorporación de la innovación y capacidad de absorción: Existe una oportunidad para fortalecer la innovación y la capacidad de absorción tecnológica, lo que permitirá a la institución mantenerse a la vanguardia en el ámbito educativo y de investigación.
- Ampliación de organizaciones aliadas: Existe una creciente oportunidad de establecer nuevas alianzas estratégicas con organizaciones, lo que permitiría expandir la red de colaboración en áreas clave como la investigación, vinculación y prácticas profesionales, ofreciendo a los estudiantes mayores oportunidades de desarrollo y exposición internacional.
- Facilidad para el mejoramiento de acceso y calidad de canales de comunicación: La digitalización y el uso de herramientas tecnológicas avanzadas ofrecen una gran oportunidad para mejorar la calidad y el acceso a los canales de comunicación dentro de la institución.
- Redes de Investigación y aprendizaje: Se presenta una gran oportunidad de fortalecer y ampliar las redes de investigación y aprendizaje, participando en proyectos colaborativos con otras entidades de educación superior.
- Modelo de Acreditación expedido por el CACES: La implementación del modelo de acreditación expedido por el CACES representa una oportunidad clave para que la institución mejore sus estándares de calidad. Al cumplir con los requisitos, la institución podrá acreditar y fortalecer su competitividad en el sector educativo superior.

Debilidades:

- Deficiencias en la implementación de la planificación estratégica: Aunque se ha avanzado, aún existen áreas en las que la planificación estratégica y operativa no se ha implementado completamente, como se refleja en los bajos valores de evaluación de algunos indicadores clave.
- Falta de seguimiento y evaluación del proceso docente: La evaluación de los docentes y el seguimiento del proceso docente es una de las áreas con mayor margen de mejora, lo que podría afectar la calidad educativa si no se abordan estas deficiencias.
- Débil difusión de los resultados: La difusión de la información y los resultados obtenidos por la institución en diversas áreas aún necesita ser fortalecida, especialmente en lo que respecta a la vinculación con la comunidad y las publicaciones docentes.



- Recursos bibliográficos limitados: La cobertura bibliográfica y la relación de la biblioteca con las asignaturas y carreras son áreas en las que se debe realizar un esfuerzo adicional para proporcionar los recursos adecuados a los estudiantes.
- Deficiencia en la implementación de procesos sistematizados: Aunque existen ciertos procesos dentro de la institución, aún hay una falta de sistematización en varias áreas clave. La ausencia de procedimientos automatizados en algunas actividades administrativas y académicas retrasa la eficiencia operativa y puede generar inconsistencias en la gestión de datos. La implementación de un sistema centralizado y automatizado permitiría optimizar recursos, reducir errores y aumentar la productividad en todos los niveles de operación.
- Moderada adaptación a nuevas tecnologías: La institución enfrenta desafíos en su adaptación a nuevas tecnologías. Aunque se han hecho esfuerzos para incorporar herramientas digitales, todavía hay áreas que no se han actualizado con las últimas innovaciones tecnológicas. Esto limita la capacidad de la institución para aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, el aprendizaje en línea avanzado y los sistemas de gestión automatizados. Es necesario implementar un plan de transformación digital que facilite la incorporación progresiva de tecnologías innovadoras en todas las áreas de la institución.
- Moderado uso de plataformas de aprendizaje virtual: Aunque se utilizan plataformas digitales como Moodle, el uso adecuado de estas herramientas y su integración total con el currículo académico sigue siendo limitada. No todos los docentes aprovechan completamente las funcionalidades de las plataformas virtuales, lo que reduce el potencial de aprendizaje interactivo y flexible que estas tecnologías pueden ofrecer.

Amenazas:

- Competencia en el ámbito educativo: Las instituciones competidoras podrían ofrecer programas más innovadores y actualizados, especialmente en áreas tecnológicas, lo que podría afectar la captación de nuevos estudiantes.
- Desafíos en la adaptación a la digitalización: A pesar de los avances, la necesidad de adaptación constante a los cambios tecnológicos en la educación puede representar un desafío, especialmente en la informatización del aprendizaje y el uso de nuevas plataformas y herramientas educativas.



- Disminución de la capacidad adquisitiva: La baja capacidad adquisitiva de los estudiantes y sus familias, exacerbada por factores económicos externos y locales, puede llevar a una menor demanda de programas educativos. Esto podría afectar la sostenibilidad financiera de la institución, ya que la demanda de matrícula en algunos programas podría disminuir si los estudiantes no pueden afrontar los costos de la educación superior.
- Políticas gubernamentales en constante cambio: Las políticas gubernamentales que afectan el sector educativo, especialmente en cuanto a acreditación, financiación y regulación de los programas académicos, están en constante evolución.
- Eventualidades externas: Crisis externas como desastres naturales, pandemias o inestabilidad política pueden afectar la operatividad de la institución, alterando las actividades académicas y administrativas. Estas eventualidades impredecibles representan una amenaza para la continuidad educativa y la seguridad de la comunidad institucional.
- Incremento de la oferta académica de tercer nivel tecnológico por parte de las universidades: El aumento en la oferta académica de tercer nivel por parte de las universidades competidoras, especialmente en áreas tecnológicas y de alta demanda, puede generar una mayor competencia por los estudiantes. La institución deberá mejorar su propuesta educativa para mantenerse competitiva y atraer a nuevos estudiantes.

Este análisis FODA permite identificar áreas clave donde la institución debe seguir trabajando para mejorar su desempeño en todos los aspectos de la educación superior, garantizando así su crecimiento y competitividad en el sector educativo.

4. Alineación de indicadores con los objetivos de la Planificación Estratégica

Los indicadores son herramientas clave para medir el progreso hacia los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), permitiendo evaluar el desempeño, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

Tabla 3

Alineación de indicadores con objetivos estratégicos

Criterio	Objetivos Estratégicos	Indicador
Organización	OE4. Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de políticas normativas y programas de desarrollo asegurando un entorno académico de alta calidad, inclusivo y alineado con los estándares de excelencia educativa.	1.1.1. Indicador Planificación Estratégica y Operativa
		1.1.2. Indicador Relaciones Interinstitucionales para el Desarrollo
		1.1.3. Indicador Aseguramiento Interno de la Calidad
		1.1.4. Indicador Sistema Informático de Gestión
		1.2.1. Indicador Igualdad de Oportunidades
		1.2.2. Indicador Ética y Transparencia
		1.2.3. Indicador Bienestar Psicológico
Infraestructura	OE4. Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de políticas normativas y programas de desarrollo asegurando un entorno académico de alta calidad, inclusivo y alineado con los estándares de excelencia educativa.	2.1.1. Indicador Puestos de Trabajo de los Profesores
		2.1.2. Indicador Seguridad y Salud Ocupacional
		2.1.3. Indicador Accesibilidad Física y Esparcimiento
		2.1.4. Indicador Ancho de banda
Profesores	OE4. Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de políticas normativas y programas de desarrollo asegurando un entorno académico de alta calidad, inclusivo y alineado con los estándares de excelencia educativa.	3.1.1. Indicador Selección de Profesores
		3.1.2. Indicador Formación de Posgrado
		3.1.3. Indicador Experiencia Profesional Práctica de Profesores TC de Contenidos Profesionales
		3.1.4. Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT y TP de Contenidos Profesionales
		3.2.1. Indicador Titularidad de Profesores TC y MT
		3.2.2. Indicador Carga Horaria Semanal de los Profesores TC



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

		3.2.3. Indicador Evaluación de los Profesores
		3.2.4. Indicador Formación Académica en Curso y Capacitación
		3.3.1. Indicador Remuneración Promedio Mensual TC
		3.3.2 Indicador Remuneración Promedio por Hora TP
<p>Docencia</p>	<p>OE1. Fortalecer la calidad académica y la innovación pedagógica mediante la implementación de metodologías de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, el desarrollo continuo de competencias docentes y la integración de tecnología educativa, con el fin de mejorar el rendimiento académico, la retención estudiantil y la empleabilidad de los graduados</p>	4.1.1. Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas
		4.1.2. Indicador Afinidad Formación – Docencia
		4.1.3. Indicador Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente
		4.1.4. Indicador Asignaturas con Cobertura Bibliográfica Adecuada
		4.1.5. Indicador Publicaciones Docentes
		4.1.6. Indicador Aulas
		4.1.7. Indicador Formación Complementaria
		4.1.8. Indicador Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes
		4.1.9. Indicador Relación con los Graduados
		4.2.1. Indicador Entorno Virtual del Aprendizaje
		4.2.1. Indicador Informatización en el Aprendizaje
		4.3.1. Indicador Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
		4.3.2. Indicador Formación en Valores y Desarrollo de Habilidades Blandas
		4.4.1. Indicador Formación Práctica en el Entorno Académico
		4.4.2. Indicador Formación Práctica en el Entorno Laboral Real
4.5.1. Indicador Funcionamiento de la Biblioteca		



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

		4.5.2. Indicador Acervo de la Biblioteca y Relación de la Biblioteca con las Asignaturas y Carreras
Investigación + Desarrollo e Innovación	OE2. Promover una cultura de innovación y excelencia en la investigación, a través del desarrollo de proyectos interdisciplinarios que respondan a las necesidades sociales y productivas, el fortalecimiento de las capacidades investigativas de docentes y estudiantes, y la creación de alianzas estratégicas con sectores productivos, académicos y tecnológicos, con el fin de posicionar al instituto como un referente en la generación de conocimiento y soluciones innovadoras.	5.1.1. Indicador Investigación y Desarrollo
		5.1.2. Indicador Publicaciones y Eventos Científicos y Técnicos
		5.2.1. Indicador Innovación y Capacidad de Absorción
Vinculación con la Sociedad	OE3. Fortalecer la vinculación con la sociedad mediante el desarrollo de proyectos y programas que respondan a las necesidades comunitarias, fomenten el compromiso social y promuevan la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar social de las comunidades locales y regionales	6.1.1. Indicador Planificación y Ejecución de Vinculación con la Sociedad
		6.2.1. Indicador Presencia de la Institución en la Comunidad



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

5. Plan de Acción

Objetivos Estratégicos	Indicador	Linea Base (autoev.)	Meta	Actividades	Cronograma		Fuentes de información	Responsable
					Fecha inicio	Fecha fin		
OE4. Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de políticas normativas y programas de desarrollo asegurando un entorno académico de alta calidad, inclusivo y alineado con los estándares de excelencia educativa.	1.1.1. Indicador Planificación Estratégica y Operativa	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener documentación del PEDI 2022-2026 y sus respectivos informes. Mantener el expediente completo de actualización del PEDI. PEDI actualizado. POA's 2024 con aprobación. Realizar informes de seguimiento, control y evaluación del PEDI y POA's. Ejecutar los procesos de acuerdo con la normativa interna de Planificación. Mantener acciones de divulgación de los aspectos referidos al sistema de planificación. Conservar la documentación actualizada en la página web institucional. 	01/07/2024	2012/2024	<ul style="list-style-type: none"> PEDI 2022-2026 y sus respectivos informes. Expediente completo de actualización del PEDI. PEDI actualizado. POA's 2024 con aprobación. Informes de seguimiento, control y evaluación del PEDI y POA's. Documentos de divulgación. Página web institucional (documentación actualizada). Normativa de Planificación. 	Ing. Estefanía Proaño



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

1.1.3. Indicador Aseguramiento Interno de la Calidad	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener y aplicar la normativa de evaluación y aseguramiento interno de la calidad. Expediente del proceso de autoevaluación y el plan de mejoras. Realizar el seguimiento y acompañamiento a los responsables de indicadores. Realizar la gestión del módulo de Evaluación en el SGA. Mantener la información pertinente a aseguramiento interno de la calidad en la página web institucional. Realizar la divulgación a la comunidad educativa. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Normativa de evaluación y aseguramiento interno de la calidad. Expediente del proceso de autoevaluación y el plan de mejoras. Informes semestrales de seguimiento y acompañamiento a los responsables de indicadores. Gestión para el uso del módulo de Evaluación en el SGA. Mantener la información pertinente a aseguramiento interno de la calidad en la página web institucional. Informe de divulgación a la comunidad educativa. 	Mgt. Marina Armas
1.1.2. Indicador Relaciones Interinstitucionales para el Desarrollo	Cuasi satisfactorio	Cuasi satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener el expediente de convenios que formalizan las relaciones interinstitucionales. Aplicar la normativa interna establecida. Ejecutar las acciones de acuerdo con el PEDI y POA del área. Planificar las acciones de relaciones interinstitucionales, incluidas las actividades en redes. Sustentos de elección de las contrapartes. Informes de ejecución y resultados de las acciones de relaciones interinstitucionales. Listas certificadas de profesores y estudiantes participantes en las relaciones interinstitucionales. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Expediente de convenios que formalizan las relaciones interinstitucionales. Normativa interna establecida. PEDI y POA del área. Planificación de las acciones de relaciones interinstitucionales, incluidas las actividades en redes. Sustentos de elección de las contrapartes. Informes de ejecución y resultados de las acciones de relaciones interinstitucionales. Listas certificadas de profesores y estudiantes participantes en las relaciones interinstitucionales. 	MBA. Cristina Suárez



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

<p>1.1.4. Indicador Sistema Informático de Gestión</p>	<p>Cuasi satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la normativa del SIG esté actualizada y aprobada. • Asegurar que los manuales de usuario del SIG se encuentren completos y accesibles. • Mantener la operatividad continua del SIG y la vigencia del contrato correspondiente. • Generar las capacitaciones periódicas para estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el uso adecuado del SIG. 	<p>01/07/2024</p>	<p>20/12/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa del SIG actualizada y aprobada. • Manuales de usuario del SIG. • Contrato e informes de operatividad. • Informes de capacitaciones realizadas sobre el uso adecuado del SIG. 	<p>Ing. William Aguinaga</p>
<p>1.2.1. Indicador Igualdad de Oportunidades</p>	<p>Cuasi satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la normativa sobre acción afirmativa se mantenga aprobada y vigente. • Promover la difusión efectiva de la normativa de acción afirmativa. • Conservar y actualizar el expediente documental que registre las acciones afirmativas implementadas para apoyar a personas en situación de vulnerabilidad y fomentar la igualdad de género. • Mantener el archivo de las acciones educativas sistemáticas orientadas a desarrollar una conciencia sobre la igualdad. • Mantener el organigrama institucional actualizado. • Mantener un registro certificado y actualizado de los profesores cuyo grado académico máximo sea universitario. 	<p>01/07/2024</p>	<p>20/12/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa sobre acción afirmativa aprobada y vigente. • Documentos de la difusión de la normativa de acción afirmativa. • Expediente documental que registre las acciones afirmativas implementadas para apoyar a personas en situación de vulnerabilidad y fomentar la igualdad de género. • Expediente documental de las acciones educativas sistemáticas orientadas a desarrollar una conciencia sobre la igualdad. • Organigrama institucional actualizado. • Lista certificada de los profesores cuyo grado académico máximo sea universitario. 	<p>Mgr. Alexandra Vinuesa</p>



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	1.2.2. Indicador Ética y Transparencia	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el código de ética de la institución aprobado y vigente. • Organizar y mantener actualizada la documentación relacionada con el funcionamiento del Comité de Ética. • Conservar el expediente completo de la rendición de cuentas del año 2023, incluyendo el acta y la resolución de aprobación correspondiente. • Mantener vigentes la certificación emitida por una entidad externa y la auto certificación institucional, de que no se han recibido sanciones administrativas ejecutoriadas. • Actualizar y preservar el archivo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado Superior (OCS). • Asegurar que la información publicada en la página web institucional, como la rendición de cuentas, estados financieros, remuneraciones, PEDI, POA y normas internas, esté completa y actualizada. • Difundir ampliamente el código de ética, así como las iniciativas educativas orientadas a su promoción y cumplimiento. • Mantener evidencias de las acciones preventivas y correctivas implementadas contra la deshonestidad académica. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Código de ética de la institución aprobado y vigente. • Expediente documental de funcionamiento del Comité de Ética. • Expediente completo de la rendición de cuentas del año 2023, incluyendo el acta y la resolución de aprobación correspondiente. • Certificación emitida por el CES y la auto certificación institucional, de que no se han recibido sanciones administrativas ejecutoriadas. • Archivo de los documentos de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado Superior (OCS). • Información actualizada en la página web institucional, como la rendición de cuentas, estados financieros, remuneraciones, PEDI, POA y normas internas, esté completa y actualizada. • Documentos de la difusión del código de ética, así como las iniciativas educativas orientadas a su promoción y cumplimiento. • Evidencias de las acciones preventivas y correctivas implementadas contra la deshonestidad académica.
--	--	---------------------	---------------	--	------------	------------	--

Abg. Juan Francisco Ortiz



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	1.2.3. Indicador Bienestar Psicológico	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la propuesta pedagógica de la institución alineada a las innovaciones educativas y las necesidades de la comunidad educativa. Desarrollar e implementar proyectos de intervención que fomenten la psicología positiva, asegurando que los proyectos cuenten con los componentes y requisitos establecidos en la descripción institucional, mantener la documentación completa de su ejecución. Mantener la documentación de la ejecución de los programas de intervención positiva y del cumplimiento de sus objetivos. Esto incluirá la recopilación de evidencia de la ejecución de actividades. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta pedagógica de la institución. Proyectos de intervención y documentos complementarios de ejecución. Expediente documental de la ejecución de los programas de intervención positiva y del cumplimiento de sus objetivos. 	Mgr. Alexandra Vinuesa
	2.1.1. Indicador Puestos de Trabajo de los Profesores	1.11	1.11	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las condiciones de los puestos de trabajo para profesores según la descripción del modelo. Establecer una revisión periódica para identificar necesidades tecnológicas emergentes. Mantener actualizadas las listas certificadas de los profesores que trabajan a tiempo completo y a medio tiempo. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Ficha del indicador. Listas certificadas de los profesores que trabajan a tiempo completo y a medio tiempo. 	Mgr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

2.1.3. Indicador Accesibilidad Física y Esparcimiento	Poco Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de las condiciones de accesibilidad física para personas con discapacidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el modelo de evaluación. Evaluación del cumplimiento de las exigencias correspondientes a los elementos fundamentales 2, 3 y 4 del modelo de evaluación. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de revisión. 	Mgtr. Alexandra Vinuesa
2.1.2. Indicador Seguridad y Salud Ocupacional	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la normativa interna de seguridad y salud laboral y el plan de emergencias aprobados y vigentes. Mantener la matriz de riesgos institucional. Mantener un programa de formación sobre riesgos laborales, emergencias y desastres y su respectiva documentación de respaldo. Realizar inspecciones periódicas de seguridad, sustentar con los respectivos informes. Mantener equipado el botiquín institucional y sustentar el servicio médico institucional. Verificar la creación de áreas de ejercicio y espacios recreativos para el personal y estudiantes, como una medida para promover el bienestar físico y mental. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Normativa interna de seguridad y salud laboral y el plan de emergencias aprobados y vigentes. Matriz de riesgos institucional. Expediente de las capacitaciones realizadas en el ámbito del indicador. Documentos de las actividades de preparación para hacer frente a emergencias y desastres. Informes o documentación de las inspecciones periódicas de seguridad. Botiquín institucional equipado y sustento del servicio médico institucional. 	Mgtr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	2. 1.4. Indicador Ancho de banda	+500 kbps	+500 kbps	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizados los contratos vigentes del servicio de internet a nombre de la institución o de la autoridad correspondiente, detallando los kilobits por segundo contratados, así como las condiciones y el lugar de prestación del servicio. Conservar las facturas de pago correspondientes al servicio de internet, asegurando su registro adecuado para efectos de auditoría y control. Mantener una lista certificada de los empleados administrativos que utilizan un computador con acceso a internet en el desempeño de sus funciones dentro de la institución. Actualizar y conservar una lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada, matriculados en cada periodo académico. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Contratos vigentes del servicio de internet a nombre de la institución o autoridad de esta, que indique los kilobits por segundo contratados, y las condiciones y el lugar de prestación del servicio. Facturas de pago del servicio de internet. Lista certificada de los empleados administrativos que utilizan un computador conectado a internet para su trabajo en la institución. Lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada, matriculados en cada período académico del periodo de evaluación. 	Ing. William Aguinaga
	3.1.1. Indicador Selección de Profesores	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizada y vigente la normativa de selección de profesores, asegurando su alineación con las mejores prácticas y requisitos institucionales. Preservar las evidencias de la divulgación pública de los procesos de selección de profesores no titulares y las convocatorias a concursos de méritos y oposición para la designación de profesores titulares, incluyendo anuncios en medios de prensa, publicaciones en la web institucional y 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Normativa interna, aprobada y vigente para la selección de profesores. Evidencias de la divulgación pública de los procesos de selección de profesores no titulares o la convocatoria a concursos de méritos y oposición para la designación de profesores titulares. Documentos relacionados con el desarrollo de los procesos de selección de profesores no titulares o concursos de méritos y oposición para la designación de profesores titulares. 	Mgr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

			<p>comunicaciones dirigidas a los candidatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservar toda la documentación relacionada con el desarrollo de los procesos de selección de profesores, tales como carpetas de candidatos, actas de reuniones, grabaciones de entrevistas y clases demostrativas, así como los documentos que registren los resultados obtenidos en estos procesos. 				
<p>3.1.2. Indicador Formación de Posgrado</p>	<p>73%</p>	<p>73%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizados los registros en SENESCYT de los títulos de maestría o doctorado (PhD) de los profesores. • Conservar los títulos de maestría o doctorado (PhD) de los profesores. En caso de no contar con el título físico, podrá presentarse el acta de graduación correspondiente. 	<p>01/07/2024</p>	<p>20/12/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registros en SENESCYT de los títulos de maestría o doctorado (PhD) de los profesores. • Títulos de maestría o doctorado (PhD) de los profesores. En caso de no contar con el título físico, podrá presentarse el acta de graduación correspondiente. 	<p>Mgtr. Alvaro Vargas</p>



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	3.1.3. Indicador Experiencia Profesional Práctica de Profesores TC de Contenidos Profesionales	67%	67%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizados los registros en la SENESCYT de los títulos de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado de los profesores. Conservar los títulos de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado de los profesores. En caso de no contar con el título físico, podrá presentarse el acta de graduación correspondiente. Mantener una lista certificada de los profesores de contenidos profesionales, detallando el tiempo de dedicación de cada uno y la actividad que justifica su condición como profesor de contenidos profesionales, ya sea por las asignaturas que dicta o su labor en la unidad de integración curricular. Conservar las certificaciones de experiencia profesional práctica emitidas por los centros laborales correspondientes. Mantener las certificaciones de los entrenamientos realizados por los profesores, emitidas por los centros en los que se llevaron a cabo. Registrar las certificaciones del instituto sobre la participación de los profesores en proyectos de vinculación u otros proyectos equivalentes. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Registros en la SENESCYT del título de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado de los profesores. Títulos de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado de los profesores. En su defecto puede presentarse el acta de graduación. Lista certificada de los profesores de contenidos profesionales en que se indique de cada uno el tiempo de dedicación y la actividad que justifica su condición de profesor de contenidos profesionales. Certificaciones de experiencia profesional práctica emitidas por los centros laborales correspondientes. Certificaciones de entrenamientos de los profesores emitidas por los centros en los que se realizaron. Certificaciones del instituto sobre la participación en proyectos de vinculación o equivalentes. 	Mgr. Alvaro Vargas
	3.1.4. Indicador Ejercicio Profesional Práctico de	81%	100%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizada la lista certificada de los profesores de contenidos profesionales, detallando el tiempo de dedicación de cada uno y la actividad que justifica su condición de profesor de contenidos profesionales, ya sea 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Lista certificada de los profesores de contenidos profesionales en que se indique de cada uno el tiempo de dedicación y la actividad que justifica su condición de profesor de contenidos profesionales. 	Mgr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

				<p>por las asignaturas que imparten o las labores que desarrollan en la unidad de integración curricular, entre otras funciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Completar y conservar los certificados de actividad laboral que acrediten el ejercicio profesional práctico de los docentes.• Para los profesores cuyo ejercicio profesional se haya realizado de manera continua o por períodos bajo contratación por servicios profesionales (sin relación de dependencia), se deberán conservar como evidencia los contratos correspondientes a cada servicio prestado, acompañados de las facturas de pago o el informe final del trabajo realizado, junto con el recibo del contratante. Estos contratos deben cumplir con los requisitos establecidos, especialmente en cuanto a la descripción de las tareas realizadas y las fechas que permitan determinar la duración del período de ejecución.• En caso de que el ejercicio profesional práctico se haya realizado en una empresa propiedad del profesor, se debe presentar una auto certificación acompañada de una copia del RUC de la empresa.			<ul style="list-style-type: none">• Certificados de actividad laboral para acreditar ejercicio profesional práctico.• En el caso de profesores cuyo ejercicio profesional se ha desarrollado permanentemente o por períodos en condición de contratación por servicios profesionales (sin relación de dependencia), pueden obrar como evidencias del ejercicio profesional práctico el contrato correspondiente a cada servicio prestado, acompañado de la factura del pago por el mismo o el informe final del trabajo realizado con el recibo del contratante. Los contratos deben reunir los requisitos necesarios.
--	--	--	--	---	--	--	---



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

3.2.2. Indicador Carga Horaria Semanal de los Profesores TC	4	6	<ul style="list-style-type: none"> Mantener los contratos o nombramientos de los profesores TC y MT que permanecieron en la institución durante el periodo de evaluación. Mantener el archivo y documento legalizado de la matriz actualizada de horas clase de los profesores TC. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Contratos o nombramientos de los profesores TC y MT. Matriz de horas clase de los profesores TC. 	Mgtr. Alvaro Vargas
3.2.1. Indicador Titularidad de Profesores TC y MT	43%	60%	<ul style="list-style-type: none"> Nombramientos de los profesores titulares (modalidad de la institución para generar la estabilidad laboral). Aplicación de contratación e incorporación del personal docente tiempo completo y medio tiempo faltante en el ingreso al escalafón. Documentación completa de los concursos de méritos y oposición en los que fueron ganadores los profesores titulares reportados por el instituto para la evaluación. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Nombramientos de los profesores titulares (modalidad de la institución para generar la estabilidad laboral). Documentación completa de los concursos de méritos y oposición en los que fueron ganadores los profesores titulares reportados por el instituto para la evaluación. 	Mgtr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	3.2.3. Indicador Evaluación de los Profesores	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none">• Mantener la normativa interna aprobada y vigente sobre la evaluación de los profesores, se debe incluir los instrumentos y formatos utilizados para la evaluación integral de los docentes.• Realizar las evaluaciones de los siguientes periodos a los profesores, las cuales deben abarcar las evaluaciones efectuadas por sus pares, directivos y estudiantes, así como las autoevaluaciones realizadas por los propios docentes y la aplicación de las acciones a partir de los resultados, tomando en cuenta las acciones correctivas con el procedimiento que indica la normativa en el apartado de perfeccionamiento.• Generar la divulgación de los resultados de la evaluación que los profesores tengan acceso a los resultados de sus evaluaciones y que estos hayan sido analizados con cada profesor evaluado, con el fin de tomar medidas correctivas, de perfeccionamiento o de estímulo.• Documentar las acciones tomadas a partir de los resultados de la evaluación, tales como capacitaciones programadas o ejecutadas, estímulos otorgados, planes de acción implementados y planes de seguimiento en ejecución.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa interna aprobada y vigente sobre la evaluación de los profesores. Instrumentos y formatos utilizados para la evaluación integral de los docentes.• Evaluaciones realizadas a los profesores por parte de sus pares, directivos y estudiantes. Auto evaluaciones realizadas por los profesores.• Evidencias de que los profesores tienen acceso a los resultados de sus evaluaciones y de que dichos resultados se han analizado con cada profesor evaluado a efectos de tomar medidas correctivas, de perfeccionamiento o estímulo.• Evidencias de aplicación de acciones tomadas a partir de los resultados de la evaluación.	Mgtr. Alvaro Vargas
--	---	---------------------	---------------	---	------------	------------	---	---------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	3.2.4. Indicador Formación Académica en Curso y Capacitación	Cuasi satisfactorio	<p>Satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y mantener el PEDI y el POA correspondientes. • Asegurar que la normativa interna sobre formación y capacitación se mantenga vigente y actualizada. • Implementar el plan de formación y capacitación a largo plazo para los profesores. • Elaborar informes detallados sobre el seguimiento, control y evaluación de la ejecución del plan de formación y capacitación. • Conservar el expediente de las certificaciones de las capacitaciones formales recibidas por los profesores. • Para los procesos de autoformación, asegurar la conservación de las certificaciones institucionales, la planificación y los productos generados en dichos procesos. • Mantener las certificaciones de los entrenamientos realizados por los profesores en empresas u otras instituciones. • Conservar los documentos que certifiquen la formación académica en curso. • Preservar las evidencias del apoyo institucional brindado a los procesos de formación y capacitación. • Mantener actualizados los registros en la SENESCYT de los títulos de tercer nivel, maestría y doctorado (PhD) de los profesores. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> • PEDI y los POA correspondientes. • Normativa interna aprobada y vigente sobre formación y capacitación. • Plan de largo plazo de formación y capacitación de los profesores. • Informes con los resultados del seguimiento, control y evaluación de la ejecución del plan de formación y capacitación. • Certificaciones de las capacitaciones formales recibidas por los profesores. • Evidencias de los procesos de auto preparación. • Certificaciones de entrenamientos realizados por profesores en empresas u otras instituciones. • Documentos que certifiquen la formación académica en curso. • Evidencias del apoyo institucional a los procesos de formación y capacitación. • Registros en la SENESCYT de los títulos de tercer nivel, maestría y doctorado (PhD) de los profesores. 	Mgtr. Alvaro Vargas
--	--	---------------------	--	------------	------------	---	---------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

3.3.2 Indicador Remuneración Promedio por Hora TP	\$13.33	\$13.33	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar el expediente actualizado con los contratos de los profesores TP. • Mantener las facturas emitidas a nombre de cada profesor. • Actualizar la matriz de información sobre los profesores, especificando las asignaturas que dictan y las horas de clase impartidas en cada una. Esta matriz debe estar impresa, firmada y escaneada. • Mantener actualizada la matriz de remuneración de los profesores. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de los profesores TP. • Facturas a nombre del profesor. • Matriz de la información sobre profesores, con las asignaturas dictadas por cada uno y las horas de clase impartidas en cada una de ellas; debe estar impresa, firmada y escaneada. • Matriz de remuneración de los profesores. 	Mgtr. Alvaro Vargas
3.3.1. Indicador Remuneración Promedio Mensual TC	\$1,115	\$1,115	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el expediente de los contratos del personal académico. • Mantener en archivo los mecanizados de aportes al IESS de los profesores. • Facturas, a nombre del interesado, de los profesores TC y MT que trabajan sin relación de dependencia. Las facturas deben indicar los meses de trabajo a los que corresponde el monto pagado. • Matriz de remuneración de los profesores, en el formato entregado por el CACES; debe estar impresa, firmada y escaneada. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos o nombramientos del personal académico. • Mecanizados de aportes al IESS de los profesores. • Facturas, a nombre del interesado, de los profesores TC y MT que trabajan sin relación de dependencia. Las facturas deben indicar los meses de trabajo a los que corresponde el monto pagado. • Matriz de remuneración de los profesores. 	Mgtr. Alvaro Vargas



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

OE1. Fortalecer la calidad académica y la innovación pedagógica mediante la implementación de metodologías de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, el desarrollo continuo de competencias docentes y la integración de tecnología educativa, con el fin de mejorar el rendimiento académico, la retención estudiantil y la empleabilidad de los graduados.	4.1.1. Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas	100%	100%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las mallas curriculares de todas las carreras vigentes. Mantener los programas de estudio de las asignaturas (PEA), de cada periodo académico e incluir los de las nuevas carreras. Mantener los perfiles de egreso de las carreras vigentes. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Mallas curriculares de todas las carreras vigentes. Programas de estudio de las asignaturas (PEA), de cada periodo académico e incluir los de las nuevas carreras. Perfiles de egreso de las carreras vigentes. 	Mgtr. Santiago López
	4.1.2. Indicador Afinidad Formación – Docencia	80%	90%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener los Registros en SENESCYT de los títulos de tercer nivel, maestría o doctorado (PhD) de todos los profesores, los contratos o nombramientos de los profesores y los mecanizados de aportes al IESS de los profesores con relación de dependencia. Actualizar los Programas de estudio de las asignaturas (PEA) por cada periodo académico. Actualizar la matriz de la información sobre profesores, con las asignaturas dictadas por cada uno y las horas de clase impartidas en cada una de ellas; debe estar impresa, firmada y escaneada. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Registros en SENESCYT de los títulos de tercer nivel, maestría o doctorado (PhD) de todos los profesores. Contratos o nombramientos de los profesores, los mecanizados de aportes al IESS de los profesores con relación de dependencia. Programas de estudio de las asignaturas (PEA) por cada periodo académico. Matriz de la información sobre profesores impresa, firmada y escaneada. 	Mgtr. Santiago López
	4.1.3. Indicador Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Mantener vigente y aprobada la normativa interna referente al sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente. Recopilar la documentación correspondiente a las acciones de seguimiento, que incluye la captación, registro y procesamiento de la información, así como la documentación que respalde el análisis de la información derivada del proceso de seguimiento, así 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Normativa interna, aprobada y vigente, del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente. Documentos de las acciones de seguimiento; es decir, sobre la captación, registro y procesamiento de información. Documentos del análisis de la información derivada del proceso de seguimiento, y las acciones acordadas. 	Mgtr. Santiago López



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

			<p>como las acciones acordadas a partir de dicho análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidenciar la aplicación de las acciones correctivas acordadas en relación con la ejecución del proceso formativo. En caso de ser necesario, generar la documentación correspondiente a la implementación de las modificaciones acordadas al diseño curricular. Mantener actualizados los diseños curriculares de las distintas carreras. 			<ul style="list-style-type: none"> Documentos de la aplicación de las acciones correctivas acordadas con relación a la ejecución del proceso de formación. Diseños curriculares de las carreras. Modificaciones acordadas al diseño curricular, en el caso de haber realizado. 	
4.1.4. Indicador Asignaturas con Cobertura Bibliográfica Adecuada	75%	100%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las mallas curriculares de todas las carreras vigentes. Programas de estudio de las asignaturas, y guías de estudio, si fuera el caso. Actualizar la Bibliografía básica de las asignaturas en los PEA, mantener en formato digital. Bibliografía impresa que no cuente con una versión digital. Evidenciar la sustentación escrita de la selección de los documentos que integran la bibliografía de la asignatura. Puede estar integrado en la parte correspondiente del PEA. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Mallas curriculares de todas las carreras vigentes. Programas de estudio de las asignaturas, y guías de estudio, si fuera el caso. Bibliografía básica de las asignaturas en formato digital. Bibliografía impresa que no cuente con una versión digital. Documento con la sustentación escrita de la selección de los documentos que integran la bibliografía de la asignatura. Puede estar integrado en la parte correspondiente del PEA. 	Mgr. Santiago López
4.1.5. Indicador Publicaciones Docentes	0.3	0.6	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la editorialización de las guías de estudio y los documentos de soporte (certificaciones institucionales sobre cada publicación docente, documentos de sustento del apoyo institucional). 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Guías de estudio y los documentos de soporte (certificaciones institucionales sobre cada publicación docente, documentos de sustento del apoyo institucional). 	Mgr. Santiago López





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

4.1.7. Indicador Formación Complementaria	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la conservación y actualización de la documentación correspondiente a la planificación de la oferta de formación complementaria. Asegurar la promoción efectiva de las actividades y eventos de formación complementaria, incluyendo la difusión de sus resultados entre los miembros de la comunidad educativa. Preservar un expediente documental completo sobre la ejecución de las actividades de formación complementaria. Mantener un expediente organizado y actualizado que registre el seguimiento, control y evaluación de las actividades y eventos de formación complementaria. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Documento de la planificación de la oferta de formación complementaria. Documentos de la promoción de las actividades y eventos de formación complementaria, así como de la difusión de sus resultados a la comunidad educativa. Documentos de la ejecución de las actividades de formación complementaria. Documentos del seguimiento, control y evaluación de las actividades y eventos de formación complementaria. 	MBA. Cristina Suárez
4.1.6. Indicador Aulas	50%	80%	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de las condiciones de las aulas, según lo indicado en el modelo de evaluación. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de aulas. 	Mgr. Santiago López





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.1.8. Indicador Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio <ul style="list-style-type: none">• Se debe mantener la normativa interna actualizada para garantizar el seguimiento y apoyo continuo a los estudiantes.• Es fundamental seguir utilizando y actualizando los instrumentos de admisión que permitan recopilar información relevante de los aspirantes.• Continuar con la aplicación de los instrumentos para recopilar la información de los estudiantes y asegurar su correcta sistematización.• Mantener el uso efectivo de la información obtenida durante el proceso de admisión, aplicándola en el diseño de las estrategias didácticas y pedagógicas.• Continuar documentando las actividades realizadas en el proceso de acompañamiento, así como los resultados obtenidos, para evaluar y mejorar continuamente la efectividad del mismo.• Seguir manteniendo y actualizando la lista certificada de los estudiantes matriculados, con la información detallada sobre su modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada.• Continuar registrando las evidencias de la aplicación del sistema de estímulos, asegurando que se realicen de manera consistente y conforme a lo establecido en la normativa.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa interna, aprobada y vigente, de acompañamiento a estudiantes y de aplicación de estímulos positivos.• Instrumentos que se utilizan en el proceso de admisión para obtener información de los aspirantes.• Instrumentos aplicados con la información captada de cada estudiante.• Documentos de la utilización de la información obtenida en el proceso de admisión para el diseño del trabajo didáctico y pedagógico en general.• Documentos de las actividades realizadas como parte del proceso de acompañamiento y sus resultados.• Lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada matriculados en cada período académico.• Documentos de la aplicación del sistema de estímulos.	Mgtr. Alexandra Vinuesa
--	--	---------------------	--	------------	------------	--	-------------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.1.9. Indicador Relación con los Graduados	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio <ul style="list-style-type: none">• Mantener la normativa institucional del seguimiento y la relación con los graduados, actualizada y vigente.• Es fundamental seguir manteniendo y actualizando la base de datos de graduados con la información requerida.• Utilizar los instrumentos adecuados para recolectar información valiosa de los graduados y empleadores.• Seguir aplicando los instrumentos de forma regular, procesando la información obtenida de graduados y empleadores.• Mantener documentando la información recolectada que sea utilizada para mejorar el proceso de formación.• Mantener los documentos que evidencian los esfuerzos realizados por la institución para apoyar la inserción laboral de los graduados.• Seguir documentando las acciones implementadas por la institución para promover la actualización continua de los graduados, asegurando su desarrollo profesional y adaptabilidad en el entorno laboral.• Continuar recopilando y difundiendo las evidencias de la participación de los graduados en actividades académicas y no académicas, así como la promoción de sus logros, para resaltar el impacto positivo que los graduados tienen en la comunidad.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa institucional interna aprobada y vigente del seguimiento y relación con los graduados.• Base de datos de los graduados en la que consta información general, localización, datos laborales y estudios posteriores de al menos las últimas tres cohortes.• Instrumentos que se utilizan para obtener información de los graduados y empleadores.• Instrumentos aplicados con la información captada de los graduados y empleadores.• Documentos de que la información obtenida de graduados y empleadores ha sido procesada, analizada y utilizada para mejorar el diseño curricular y el desarrollo del proceso de formación.• Documentos de los esfuerzos realizados por la institución para facilitar la ubicación laboral de los graduados.• Documentos de las acciones realizadas para contribuir a la actualización de conocimientos y, en general, al desarrollo profesional de los graduados.• Documentos de la participación de los graduados en actividades académicas y no académicas y de la difusión de sus logros.	Mgtr. Alexandra Vinuesa
--	---	---------------------	--	------------	------------	--	-------------------------



Av. Eugenio Espejo y Capitán Espinosa de los Monteros



+59362512219
+59392031035



itslaibarra@liceoaduanero.edu.ec



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.2.1. Indicador Entorno Virtual del Aprendizaje	Satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none">• Mantener el EVA operando de acuerdo con los estándares establecidos, asegurando su disponibilidad, accesibilidad y eficiencia para todos los usuarios.• Mantener los documentos de la disponibilidad 24 horas, los 7 días de la semana de los EVA.• Seguir aplicando la normativa institucional relacionada con el EVA, garantizando su alineación con los requerimientos pedagógicos y tecnológicos.• Continuar recopilando y analizando las estadísticas de uso del EVA, para evaluar su desempeño y asegurar que se está utilizando de manera adecuada y eficiente por parte de los estudiantes y docentes.• Mantener el organigrama vigente.• Seguir proporcionando y actualizando las guías y tutoriales para los usuarios del EVA, o, en su defecto, continuar con las capacitaciones para asegurar que tanto docentes como estudiantes sepan cómo utilizar las herramientas y recursos del EVA de manera efectiva.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).• Evidencias de la disponibilidad del EVA las 24 horas, los 7 días de la semana; ya sea por equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) ubicados localmente o mediante una certificación del hosting en la nube.• Normativa aprobada y vigente sobre EVA.• Estadísticas de uso del EVA.• Organigrama institucional aprobado por la autoridad y manual de funciones.• Guías o tutoriales de uso del EVA o, en su defecto, evidencias de las capacitaciones realizadas sobre el uso del EVA.	Mgtr. Santiago López
--	--	---------------	---------------	--	------------	------------	---	----------------------





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.2.1. Indicador Informatización en el Aprendizaje	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none">• Continuar con la actualización y seguimiento de los programas de estudio de las asignaturas, asegurando su alineación con los objetivos educativos y las necesidades del currículo.• Mantener las mallas curriculares de todas las carreras vigentes, de acuerdo a proyectos de carreras.• Continuar documentando las actividades realizadas por los docentes que incorporan el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC).• Seguir recopilando evidencias sobre el uso que hacen los estudiantes de las aplicaciones y programas informáticos disponibles en los equipos de la institución.• Continuar gestionando y promoviendo el uso de los recursos de realidad virtual y simuladores, garantizando su disponibilidad y actualización, así como su integración en los programas educativos de la institución.• Seguir registrando las evidencias de cómo los estudiantes están utilizando los recursos de realidad virtual y simuladores, asegurando que estas herramientas se utilicen de manera efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje.• Verificar y asegurarse que las aplicaciones y paquetes informáticos instalados en los equipos de la institución y estén funcionando correctamente.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Programas de estudio de las asignaturas (PEA).• Mallas curriculares de todas las carreras vigentes.• Evidencias de actividades realizadas por los profesores que requieren uso de TIC por parte de los estudiantes.• Evidencias de la utilización, por parte de los estudiantes, de las aplicaciones y paquetes informáticos generales y específicos instalados en los computadores de la institución.• Recursos de realidad virtual y/o simuladores basados en programas informáticos que se utilizan en la institución.• Evidencias de la utilización, por parte de los estudiantes, de los recursos de realidad virtual y/o simuladores basados en programas informáticos en el proceso de enseñanza.• Verificación de las aplicaciones y paquetes informáticos generales y específicos instalados en los computadores de la institución.	Mgtr. Santiago López
--	--	---------------------	---------------	--	------------	------------	--	----------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.3.1. Indicador Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Poco Satisfactorio	Cuasi satisfactorio	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el seguimiento de los programas de estudio, asegurando que estén alineados con los objetivos educativos y los enfoques pedagógicos establecidos, y que reflejen las necesidades de los estudiantes y del entorno laboral. Seguir desarrollando y ejecutando proyectos de investigación y desarrollo (I+D), así como programas de vinculación, que estén enfocados en la resolución de problemas ambientales o que integren un enfoque ambiental en las actividades de la institución. Mantener los expedientes y continuar documentando y evaluando las buenas prácticas ambientales implementadas, asegurando que los proyectos relacionados estén bien estructurados y que se presenten los informes de cumplimiento correspondientes para evaluar su efectividad. Seguir promoviendo y difundiendo el cuidado ambiental dentro de la institución, recopilando evidencias de las acciones realizadas para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente. 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Programas de estudio de las asignaturas (PEA). Programas y/o proyectos de I+D y programas y/o proyectos de vinculación centrados en problemas ambientales identificados en el área de influencia de la institución, o que incluyan el enfoque ambiental. Evidencias de las acciones de buenas prácticas ambientales implementadas por la institución, proyectos de buenas prácticas ambientales y sus respectivos informes de cumplimiento. Evidencias de las acciones de promoción y difusión del cuidado ambiental implementadas por la institución. 	Mgtr. Santiago López
--	--	--------------------	---------------------	--	------------	------------	---	----------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.3.2. Indicador Formación en Valores y Desarrollo de Habilidades Blandas	Poco Satisfactorio	<p>Cuasi satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener el documento aprobado de planificación de la formación en valores y el desarrollo de habilidades blandas.• Seguir documentando y recopilando evidencias de las actividades implementadas dentro del plan de formación en valores y habilidades blandas, para garantizar su efectividad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.• De acuerdo a las necesidades institucionales seguir actualizando y manteniendo las mallas curriculares de todas las carreras vigentes.• Continuar con la revisión y actualización de los programas de estudio de las asignaturas, asegurando que estén alineados con los objetivos de aprendizaje y las competencias requeridas en cada área académica.• Mantener y aplicar la normativa interna sobre la designación de representantes de la comunidad educativa, garantizando que esté vigente y sea respetada por todas las partes involucradas.• Continuar y documentar la capacitación de los docentes en metodologías didácticas orientadas a la educación en valores y habilidades blandas, documentando las evidencias correspondientes para verificar el cumplimiento del plan de capacitación.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Documento aprobado de la planificación de la formación en valores y el desarrollo de habilidades blandas.• Evidencias de las acciones realizadas como parte del plan de formación en valores y desarrollo de habilidades.• Mallas curriculares de todas las carreras vigentes.• Programas de estudio de las asignaturas (PEA).• Normativa interna, aprobada y vigente, sobre los procedimientos para la designación de representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.• Documentos de la capacitación realizada a los docentes en metodologías didácticas para educar en valores e impartición de habilidades blandas, en correspondencia con el plan de capacitación	Mgtr. Santiago López - Psic. Alexandra Vinuesa
--	---	--------------------	--	------------	------------	---	--



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.4.1. Indicador Formación Práctica en el Entorno Académico	Poco Satisfactorio	<p>Cuasi satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none">• Continuar con la aplicación de la normativa interna que regula la formación práctica.• Mantener en condiciones óptimas los laboratorios, aulas o talleres destinados a la formación práctica, así como los equipos e insumos necesarios para su desarrollo.• Mantener el desarrollo de las clases de acuerdo con los estándares establecidos y con los recursos disponibles.• Mantener actualizados los documentos con las normas de seguridad para laboratorios en caso de aplicar.• Continuar con la actualización periódica del inventario de los equipos disponibles en cada espacio.• Seguir manteniendo y actualizando la lista certificada de los estudiantes de cada paralelo.• En el caso de aplicar mantener los horarios de clases actualizados y considerar los espacios para prácticas.• Continuar actualizando y desarrollando las guías de prácticas para las asignaturas, asegurando que estén alineadas con los objetivos de aprendizaje.• Mantener los programas de estudio de las asignaturas, asegurando que reflejen los contenidos y objetivos relacionados con la formación práctica.• Mantener actualizados los perfiles de egreso de las carreras.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa interna aprobada y vigente sobre la formación práctica en el entorno académico.• Laboratorios, talleres y otros espacios para prácticas, equipos e insumos para el desarrollo de este tipo de clases.• Desarrollo de las clases de formación práctica.• Documento con las normas de seguridad generales de cada laboratorio, taller o área de práctica.• Inventario actualizado de los equipos disponibles en cada laboratorio, taller y otros espacios para prácticas, incluidos los equipos para la seguridad de estudiantes y profesores.• Lista certificada de los estudiantes de cada paralelo.• Horarios de clases en los que se indica, claramente, la ocupación de laboratorios, talleres y otros espacios para prácticas por los distintos paralelos.• Guías de prácticas de las asignaturas.• Programas de estudio de las asignaturas.• Perfiles de egreso de las carreras.	Mgtr. Santiago López
--	---	--------------------	---	------------	------------	--	----------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.4.2. Indicador Formación Práctica en el Entorno Laboral Real	Cuasi satisfactorio	<p>Satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener y aplicar la normativa interna del sistema de formación práctica en el entorno laboral real y el expediente de los acuerdos suscritos con las entidades.• Cada periodo académico generar los Planes de Aprendizaje Práctico y de Rotación (PAPR) de los estudiantes.• Generar y mantener los documentos del seguimiento y control a los estudiantes en los periodos de formación práctica en el entorno laboral real, así como: los documentos del seguimiento, control y evaluación por el instituto del proceso, certificados de aprobación por tutores empresariales y documentos que avalen la interacción del instituto con las entidades formadoras, documentos de la capacitación a los tutores académicos.• Mantener las bitácoras de los estudiantes en formación práctica en el entorno laboral real.• Cada periodo académico generar la documentación relacionada con la evaluación de los estudiantes en la formación práctica en el entorno laboral real, los informes elaborados por los estudiantes.• Generar las actas de entrega a los estudiantes de las orientaciones sobre seguridad y de los medios de protección correspondientes.• Mantener actualizada la lista certificada de los estudiantes de cada carrera por semestre,	01/07/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa interna del sistema de formación práctica en el entorno laboral real.• Convenios de los acuerdos suscritos con las entidades.• Plan de Aprendizaje Práctico y de Rotación (PAPR) de los estudiantes.• Documentos del seguimiento y control a los estudiantes en los periodos de formación práctica en el entorno laboral.• Documentos del seguimiento, control y evaluación por el instituto del proceso de formación práctica en el entorno laboral real.• Certificados de aprobación por tutores empresariales y documentos que avalen la interacción del instituto con las entidades y capacitación a los tutores académicos.• Bitácoras de los estudiantes en formación práctica en el entorno laboral real.• Documentación relacionada con la evaluación de los estudiantes en la formación práctica en el entorno laboral real.• Informes elaborados por los estudiantes.• Actas de entrega a los estudiantes de las orientaciones sobre seguridad y de los medios de protección correspondientes.• Lista certificada de los estudiantes de cada carrera por semestre, indicando la carrera, opción que le corresponde para la formación práctica en el entorno laboral real.• Perfiles de egreso de las carreras.	MBA. Cristina Suárez
--	--	---------------------	--	------------	---	----------------------





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

indicando la carrera, opción que le corresponde para la formación práctica en el entorno laboral real y los perfiles de egreso de las carreras.

--	--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.5.1. Indicador Funcionamiento de la Biblioteca	Poco Satisfactorio	Cuasi satisfactorio <ul style="list-style-type: none">• Mantener y aplicar la normativa interna que regula la gestión de la biblioteca, asegurando su vigencia y cumplimiento conforme a los estándares institucionales.• Generar la documentación de las actividades de formación de usuarios realizadas por la biblioteca, para asegurar que los estudiantes y docentes puedan hacer uso adecuado de los recursos disponibles.• Continuar con la implementación de actividades de difusión sobre los servicios, recursos y actividades de la biblioteca, garantizando su visibilidad y el acceso a toda la comunidad educativa.• Agenciar un sistema informático de gestión de la biblioteca.• Llevar un registro detallado de los visitantes a la sala de lectura de la biblioteca, con el fin de tener un control sobre el uso de los espacios y los recursos.• Mantener las evidencias de la capacitación y preparación específica del personal técnico encargado de atender la biblioteca.• Verificar periódicamente las condiciones de la biblioteca.• Generar cada periodo la lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada.	01/07/2024	20/12/2024 <ul style="list-style-type: none">• Normativa interna aprobada y vigente de la gestión de la biblioteca.• Documentos de las actividades de formación de usuarios realizadas por la biblioteca.• Documentos de las actividades de difusión de la biblioteca.• Sistema informático de gestión en pleno funcionamiento y su utilización por profesores y estudiantes.• Registros de los visitantes a la sala de lectura de la biblioteca.• Documentos que demuestren la preparación específica del personal técnico que atiende la biblioteca.• Verificación de las condiciones de la biblioteca.• Lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada, matriculados en cada período académico.	Bibl. Daniel Freire
--	--	--------------------	--	------------	---	---------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	4.5.2. Indicador Acervo de la Biblioteca y Relación de la Biblioteca con las Asignaturas y Carreras	Poco Satisfactorio	<p>Cuasi satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener la aplicación de la normativa interna de la gestión de la biblioteca, asegurando que esté vigente y alineada con los requisitos establecidos. Desarrollar el plan de adquisiciones y de generación de contenidos específicos para la biblioteca, efectuando el reporte de su cumplimiento. Generar documentos de la participación de los profesores de las asignaturas y carreras en la elaboración del plan de adquisiciones y de generación de contenidos específicos. Continuar con la generación actualizada de listados de títulos en la biblioteca. Verificar los documentos incluidos en el listado de títulos de la biblioteca. Mantener los respectivos documentos de la gestión de la biblioteca. Mantener los programas de estudio de las asignaturas, para la verificación de que los recursos bibliográficos estén alineados con los objetivos de aprendizaje de cada asignatura. Implementar y mantener registros de préstamos tanto en sala como a domicilio, para llevar un control efectivo de los recursos utilizados por los estudiantes y docentes. Mantener en archivo los contratos y documentos de pago que avalen el 	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> Normativa interna aprobada y vigente de la gestión de la biblioteca. Plan de adquisiciones y de generación de contenidos específicos para la biblioteca, con reporte de su cumplimiento. Documentos de la participación de los profesores de las asignaturas y carreras en la elaboración del plan de adquisiciones y de generación de contenidos específicos. Listado de títulos de la biblioteca. Documentos de las actividades de coordinación e interrelación implementadas en la institución. Programas de estudio de las asignaturas. Registros de préstamos en sala y a domicilio efectuados por la biblioteca. Contratos y documentos de pago que avalen el acceso a bibliotecas virtuales por parte de la institución. Reportes generados por la biblioteca virtual. Lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera y semestre matriculados en cada período académico. 	Bibl. Daniel Freire
--	---	--------------------	--	------------	------------	--	---------------------





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

				<p>acceso institucional a la biblioteca virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el acceso efectivo a las bibliotecas virtuales que son utilizadas por la institución y que tanto estudiantes como profesores posean las habilidades necesarias para utilizar estos recursos. • Generar los reportes de la biblioteca virtual que evidencia el nivel de uso. • Mantener la lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, y semestre, matriculados en cada período académico. 			
--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

<p>OE2. Promover una cultura de innovación y excelencia en la investigación, a través del desarrollo de proyectos interdisciplinarios que respondan a las necesidades sociales y productivas, el fortalecimiento de las capacidades investigativas de docentes y estudiantes, y la creación de alianzas estratégicas con sectores productivos, académicos y tecnológicos, con el fin de posicionar al instituto como un referente en la generación de conocimiento y soluciones innovadoras.</p>	<p>5.1.1. Indicador Investigación y Desarrollo</p>	<p>Cuasi satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener y aplicar la normativa interna sobre I+D, los documentos complementarios que haya generado el instituto sobre la planificación de I+D y el plan operativo anual de la dirección. • Mantener los documentos de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución, la documentación del análisis en la comunidad académica del instituto de las propuestas de la planificación de I+D (líneas y programas). • Generar los respectivos documentos del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos de I+D y de la participación de los estudiantes en estos. • Mantener los documentos del análisis en la comunidad académica del instituto o de la carrera de los proyectos de I+D y de los resultados de su ejecución. • En el caso de la participación de estudiantes generar los planes de aprendizaje de su participación en los proyectos de I+D con su evaluación. • Mantener los documentos de salida generados a partir de los resultados de los proyectos de I+D ejecutados. • Actualizar la información de I+D en la web institucional y en biblioteca. 	<p>01/07/2024</p>	<p>20/12/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa interna sobre I+D. • Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y documentos complementarios que haya generado el instituto sobre la planificación de I+D. Planes operativos anuales. • Documentos de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución, del análisis en la comunidad académica del instituto de las propuestas de la planificación de I+D (líneas y programas) y del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos de I+D y de la participación de los estudiantes en estos. • Documentos del análisis en la comunidad académica del instituto o de la carrera de los proyectos de I+D y de los resultados de su ejecución. • Planes de aprendizaje de los estudiantes participantes en los proyectos de I+D con su evaluación. • Documentos de salida de los proyectos de I+D ejecutados. • Revisión de la página web institucional y biblioteca. 	<p>Dra. Sara Lucero</p>
--	--	----------------------------	----------------------	---	-------------------	-------------------	--	-------------------------





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	5.1.2.Indicador Publicaciones y Eventos Científicos y Técnicos	1	<ul style="list-style-type: none"> Mantener y continuar generando documentos de las publicaciones y eventos, con los respectivos documentos relacionados con la revisión de la publicación en los casos que estos se exigen. Continuar con la generación de la certificación institucional sobre cada publicación en la que se indique el intervalo de fechas aproximado (mes y año al menos) en el que se elaboró la publicación, al igual que sobre cada artículo con autoría de un profesor del instituto y publicado en la revista de la institución, en la que se indique que ha sido revisado por pares externos. Organizar los contratos de los profesores que pertenecieron a la institución durante el periodo de evaluación estándar y contratos de los profesores que son autores de publicaciones científicas y técnicas que ya no laboran en la institución, a efecto de probar que el profesor estaba contratado en el instituto cuando se produjo la obra. Mantener y continuar con la generación de los documentos que sustentan el apoyo institucional en el caso de las publicaciones en que no es evidente en los créditos de la obra la pertenencia de esta al instituto. 	01/07/2024	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de las publicaciones y eventos. Documentos relacionados con la revisión de la publicación en los casos que estos se exigen. Certificación institucional sobre cada publicación en la que se indique el intervalo de fechas aproximado (mes y año al menos) en el que se elaboró la publicación. Certificación institucional sobre cada artículo con autoría de un profesor del instituto y publicado en la revista de la institución, en la que se indique que ha sido revisado por pares externos. Contratos de los profesores que pertenecieron a la institución durante el periodo de evaluación estándar y contratos de los profesores que son autores de publicaciones científicas y técnicas que ya no laboran en la institución, a efecto de probar que el profesor estaba contratado en el instituto cuando se produjo la obra. Documentos que sustentan el apoyo institucional en el caso de las publicaciones en que no es evidente en los créditos de la obra la pertenencia de esta al instituto. 	Dra. Sara Lucero
--	--	---	---	------------	---	------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

	5.2.1. Indicador Innovación y Capacidad de Absorción	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar la normativa interna aprobada y vigente sobre el sistema de innovación y capacidad de absorción.• Mantener los documentos sustento de la introducción de innovaciones en la actividad del instituto.• Generar los documentos de la actividad del instituto como agente de la actividad innovadora en el entorno.• Organizar y generar los documentos del funcionamiento del sistema de innovación y de capacidad de absorción, que incluye las cinco acciones: identificar, adquirir, asimilar, transformar, y explotar o aprovechar el conocimiento.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">• Normativa interna aprobada y vigente sobre el sistema de innovación y capacidad de absorción.• Documentos de la introducción de innovaciones en la actividad del instituto.• Documentos de la actividad del instituto como agente de la actividad innovadora en el entorno.• Documentos del funcionamiento del sistema de innovación y de capacidad de absorción.	Dra. Sara Lucero
--	--	---------------------	---------------	--	------------	------------	--	------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

<p>OE3. Fortalecer la vinculación con la sociedad mediante el desarrollo de proyectos y programas que respondan a las necesidades comunitarias, fomenten el compromiso social y promuevan la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar social de las comunidades locales y regionales.</p>	<p>6.1.1. Indicador Planificación y Ejecución de Vinculación con la Sociedad</p>	<p>Cuasi satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener y aplicar la normativa interna, aprobada y vigente, de vinculación con la sociedad. • Mantener el PEDI y los documentos complementarios que haya generado el instituto sobre la planificación de vinculación con la sociedad, incluido el diagnóstico participativo que la sustenta, así como el POA de la dirección encargada. • Continuar con la generación de los documentos de los proyectos de vinculación con la sociedad ejecutados o en ejecución durante el período de evaluación. • Generar y mantener los documentos del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos de vinculación con la sociedad, especialmente del cumplimiento de sus objetivos, y de la participación de los estudiantes en estos. • Continuar con el desarrollo de los planes de aprendizaje de los estudiantes participantes en los proyectos con su evaluación. • Documentos de que tanto la planificación, como los resultados de los proyectos de vinculación con la sociedad han sido difundidos y debatidos y se han construido y evaluado con la participación de los beneficiarios. • Generar y mantener actualizada la lista certificada de los estudiantes matriculados en cada período académico. 	<p>01/07/2024</p>	<p>20/12/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa interna, aprobada y vigente, de vinculación con la sociedad. • Plan estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y documentos complementarios que haya generado el instituto sobre la planificación de vinculación con la sociedad, incluido el diagnóstico participativo que la sustenta y POA. • Documentos de los proyectos de vinculación con la sociedad ejecutados o en ejecución durante el período de evaluación. • Documentos del seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los proyectos de vinculación con la sociedad. • Planes de aprendizaje de los estudiantes participantes en los proyectos con su evaluación. • Evidencias de que tanto la planificación, como los resultados de los proyectos de vinculación con la sociedad han sido difundidos y debatidos en la comunidad académica y se han construido y evaluado con la participación de los beneficiarios. • Lista certificada de los estudiantes por modalidad de estudio, carrera, semestre y jornada, matriculados en cada período académico del periodo de evaluación. 	<p>MBA. Cristina Suárez</p>
--	--	----------------------------	----------------------	--	-------------------	-------------------	--	-----------------------------



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

6.2.1. Indicador Presencia de la Institución en la Comunidad	Cuasi satisfactorio	Satisfactorio	<ul style="list-style-type: none">Continuar generando evidencias del acceso de la comunidad a espacios institucionales.Mantener las evidencias de las actividades sociales y culturales en las que ha participado, y de las que ha organizado la institución.Mantener las evidencias de las acciones para contribuir al desarrollo de intereses profesionales afines a las carreras del instituto en los estudiantes de bachillerato y en jóvenes egresados de este nivel de enseñanza que se interesan por conocer opciones para continuar sus estudios que ha ejecutado la institución.	01/07/2024	20/12/2024	<ul style="list-style-type: none">Evidencias del acceso de la comunidad a espacios institucionales.Evidencias de las actividades sociales y culturales en las que ha participado, y de las que ha organizado la institución.Evidencias de las acciones para contribuir al desarrollo de intereses profesionales afines a las carreras del instituto en los estudiantes de bachillerato y en jóvenes egresados de este nivel de enseñanza que se interesan por conocer opciones para continuar sus estudios que ha ejecutado la institución.	MBA. Cristina Suárez
--	---------------------	---------------	---	------------	------------	---	----------------------









INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

6. Seguimiento Interno

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan de Mejoras Institucional, y de acuerdo con la planificación establecida, se efectuará un control por parte de la Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad. Al finalizar el periodo de ejecución, esta comisión emitirá un informe sobre el cumplimiento del mismo.

Elaborado Por:	
 Mgtr. Marina Armas Directora de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad	 Ing. Estefania Proaño Encargada de Planificación Interna
 Mgtr. Santiago López Vicerrector Académico	
Revisado por:	
 Mgtr. María Emperatriz Fuentes Rectora	
17-06-2024	





RESOLUCIÓN N° 011-2024-OCS-O

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO "ISTLA"

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..."*;
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley"*;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;(...)"*;



- Que,** el artículo 3 literal b) del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación técnica y Tecnológica, determina que: "*Naturaleza jurídica.- Los institutos superiores son instituciones de educación superior, sin fines de lucro, dedicadas a la formación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes en artes u otros campos del conocimiento, a la investigación con miras a la innovación técnica o tecnológica, a la investigación aplicada en pedagogía o a la investigación en artes, según sea el caso (...)* b) *Institutos superiores particulares.- Son instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*";
- Que,** el artículo literal a. 7 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, determina: "*De los Principios.- El Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero se regirá por los principios del Sistema de Educación Superior, en concordancia con los establecidos en la Constitución del Ecuador, para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global, especialmente por los de: a. Autonomía Responsable: Permite a la Institución el desarrollo con orientación propia, derecho a gobernarse a sí misma, para poder garantizar su existencia en el tiempo, manteniendo fuera de su seno, toda intervención o participación del gobierno, instituciones privadas u otros, para poder responder a las necesidades que la sociedad ecuatoriana demanda, mediante una pública rendición de cuentas periódica, de acuerdo con las normativas legales vigentes. (...)*";
- Que,** el artículo 36 literal w) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, determina: "*De las atribuciones y deberes del Órgano Colegiado Superior.- Son atribuciones y deberes del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero las siguientes: (...)* w) *Las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley, El presente Estatuto y los Reglamentos del Instituto.*"
- Que:** el 37 inciso primero del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, en su parte pertinente indica: "*El Órgano Colegiado Superior sesionará de manera ordinaria una vez al mes (...), la convocatoria realizada por el Secretario Abogado, con por lo menos veinte y cuatro (24) horas de anticipación...*"
- Que:** el 37 inciso segundo del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, en su parte pertinente indica: "*...En las sesiones ordinarias se tratarán los puntos del orden del día establecido y los demás que se podrán agregar si la unanimidad de los miembros presentes se encuentra de acuerdo...*"

2



Que, el artículo 142 literal i. del Estatuto de Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, determina: "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejerce el Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero consiste en: i.- La libertad para gestionar sus procesos internos...*";

Que, la Mgtr. Emperatriz Fuertes Narváez - Rectora del ISTLA, convocó a los Miembros del Órgano Colegiado Superior a sesión ordinaria.

Que, dentro de los asuntos varios la Mgtr. Emperatriz Fuertes Narváez - Rectora del ISTLA, expone el Memorando Nro. ISTLA-CPEAIC-2024-0003-M (Informe final de Autoevaluación del ISTLA del año 2023 y el Plan de Mejoras del Institucional).

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero, en uso de sus atribuciones que le confiere la Normativa de Educación Superior e Interna Institucional,

En uso de sus atribuciones resuelve:

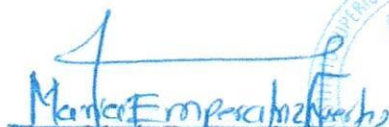
Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Autoevaluación del ISTLA del año 2023.

Artículo 2.- De los resultados obtenidos en el Informe Final de Autoevaluación del ISTLA del año 2023, se **aprueba** el Plan de Mejoras institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad, la socialización del Informe Final del Plan de Autoevaluación del ISTLA del año 2023; y, la ejecución del Plan de Mejoras del ISTLA a las partes pertinentes.

En unidad de acto suscriben la presente resolución la Magíster María Emperatriz Fuertes Narváez, en su calidad de Rectora y Presidenta del Órgano Colegiado Superior; y, el Abg. Juan Francisco Ortiz Cartagena, en calidad de Secretario Abogado, a los veintiocho (28) días del mes junio del 2024, en la sesión ordinaria No. 06-2024.

Atentamente,


Mgtr. María Emperatriz Fuertes
RECTORA




Abg. Juan Francisco Ortiz
SECRETARIO ABOGADO

